

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias,</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**REAL DECRETO.**

En uso de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo veinte y seis de la Constitución, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Seccion 3.ª—Circular á las diocesanos.*

La Reina (Q. D. G.), tomando en consideracion los graves perjuicios que se han irrogado á los alumnos internos de algunos seminarios conciliares por no haber remitido sus Rectores á las respectivas Universidades listas de las matrículas y pruebas de cursos pertenecientes á la facultad de teología; atendiendo á que esta práctica en nada disminuye la autoridad que compete á los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos en dichos establecimientos, y á que por ella no se impone obligacion alguna que no venga rigiendo desde el plan general de estudios de 14 de Octubre de 1824; teniendo presentes las ventajas que habrán de resultar á los mencionados establecimientos de que los cursos seguidos en ellos obtengan el carácter de públicos para la recepcion de grados académicos; oida la seccion de Gracia y Justicia y Estado del Consejo Real, y de acuerdo con su parecer, se ha servido resolver que los Rectores de los seminarios conciliares remitan anualmente al de la Universidad en cuyo distrito esten situados, luego que se cierre la matrícula de la facultad de teología, una lista de los alumnos que hubieren sido comprendidos en ella; y terminando que fuere el curso, otra de los que le hubieren ganado, sin perjuicio de dirigir á este Ministerio las notas prevenidas por la circular de 6 de Marzo de 1848.

De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1850.—Arrazola.—Sr. Arzobispo de....

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Reales órdenes.*

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina de la comunicacion dirigida por V. E. á este Ministerio con fecha 11 del corriente, acompañada del proyecto de ley general de derechos de las clases pasivas, mandado formar á la comision creada por Real decreto de 21 de Octubre último.

Enterada S. M., y sin perjuicio de examinar este trabajo con la detencion que su importancia y gravedad exige, ha tenido á bien mandar que se manifieste á V. E. lo satisfecha que se encuentra del celo y actividad de todos los individuos que componen la comision, á quienes es su voluntad que se den las gracias en su Real nombre.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 18 de Febrero de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. D. Ramon Santillan, Presidente de la comision de revision de las leyes de clases pasivas.

He dado cuenta á la Reina del expediente instruido con motivo de una proposicion de Menendez y Bárcena, del com. de Vigo, solicitando el establecimiento en aquel puerto de un depósito de carbon inglés, con intervencion de la Hacienda y destinado únicamente al abastecimiento de los vapores de aquella nacion que tocan en el mismo periódicamente. En vista de su resultado, y de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, S. M. se ha servido conceder el establecimiento en Vigo de un depósito de carbon de piedra extranjerero con el objeto exclusivamente para que se ha solicitado, el cual se establecerá en el almacén propio de los reclamantes, situado en el arenal y á la vista de la Aduana, con la precisa condicion de que el Administrador de ella tenga una sobrellave en su poder para presenciar su salida en los casos marcados y precisos, con asistencia del Alcaide, quien llevará la cuenta y razon exacta, tanto de la entrada como de la salida, para exigir el pago de los derechos de depósito correspondientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

He dado cuenta á la Reina de una exposicion de D. Lorenzo Abad y Martinez, como socio y en representacion de los demas de las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos, solicitando se habilite la Aduana de la Puebla de San Ciprian para el despacho de los efectos extrangeros que se introduzcan con destino á las mismas.

En su vista, y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, S. M. se ha servido conceder á la indicada Aduana la habilitacion correspondiente para admitir directamente el hierro colado en lingotes, la maquinaria, arena para la moldería, crisoles de todas clases, carbon de piedra, ladrillos y baldosas comunes y refractarias, toda clase de tierras, pedernal y feldespato, albayalde, puntos de barro para empaquetar la loza en los hornos, y los moldes y modelos de loza ó yeso, cuando procedan del extranjerero y vengán destinados á la fábrica de Sargadelos, previo el pago de los derechos y cumpliendo todas las formalidades de instruccion en Rivadeo, Aduana principal de la provincia de Lugo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Atendida la amplitud que la nueva ley de Aduanas concede á los viajeros en cuanto al despacho de los efectos de su uso, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar quede sin efecto la Real orden de 20 de Marzo de 1848, que permite introducir en el reino, libres de derechos, los objetos usados de las familias que deseen trasladar á España su domicilio.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION**

**Y OBRAS PÚBLICAS.**

*Agricultura.—Circular.*

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 11 de Diciembre último me dijo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado

de lo manifestado por V. E. en Real orden de 18 de Octubre último sobre la conveniencia de que los negocios concernientes á roturaciones de terrenos pasen al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas por su conexion con la agricultura, con motivo de haber acudido al mismo el Jefe político de esta provincia pidiendo autorizacion para roturar algunas tierras en que ha aovado la langosta en el año anterior. En su vista S. M. se ha servido resolver diga á V. E.: 1.º Que no aparece inconveniente en que por el Ministerio de su cargo se instruyan y resuelvan los expedientes relativos al rompimiento de terrenos llanos, de aquellos que únicamente pueden destinarse al cultivo de granos, donde no haya habido arbolado, ni deba este restablecerse conforme á las disposiciones dictadas por S. M. para la repoblacion ó mejora de los montes de propios y comunes que constituyen el patrimonio de los pueblos y de las demas fincas de la misma clase que correspondan al Estado. 2.º Que á fin de asegurar el acierto de la resolucion y no permitir rompimiento alguno en terrenos de montes de propios y demas fincas de su especie que tengan ó deban volver á poblarse de arbolado, cuando ocurra alguna duda en ello se pongan de acuerdo ambos Ministerios para determinar lo mas conveniente, pudiendo hacerlo en el expediente de que trata la Real orden mencionada, si hubiere motivo para dudar acerca de la naturaleza del terreno en cuestion: Y 3.º Que todo esto se entienda como medida provisional, y sin perjuicio de lo que se resuelva luego que completada la estadística de las mencionadas fincas de propios y demas de su especie, cuya administracion corre al cargo de este Ministerio, pueda verificarse con exactitud el deslinde conveniente de las atribuciones que deban corresponder á esa Secretaria del Despacho, á la de Hacienda y á esta de la Gobernacion respecto de las fincas y terrenos de que se trata.»

Y habiendo aprobado S. M. las disposiciones expresadas en esta Real orden, de la propia lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que en lo sucesivo se entienda con el Ministerio de mi cargo en todo lo relativo á roturaciones de terrenos en los términos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1850.—Seijas.—Señor Gobernador de la provincia de....

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Por el Ministerio de Estado se traslada por Real orden del 16 del actual á este de la Guerra la siguiente comunicacion del Embajador de S. M. cerca de Su Santidad, fecha 21 de Enero último.

«Muy señor mio: Con fecha 12 del corriente me dirigió el Cardenal Pro-Secretario de Estado de Su Santidad una nota, que traducida decia de esta suerte:

La municipalidad de la ciudad de Narni, deseando dar un testimonio de honor y de estimacion á los Sres. General Córdoba, á D. Eduardo Suarez, al Comandante D. Antonio Martinez, al Brigadier Marques de Casa-Sola, y al Ayudante de campo Conde de Cumbres-Altas, que todos ellos forman parte de la expedicion española en los Estados de la Santa Sede, determinó, previa la autorizacion debida, agregarles á la nobleza de Narni, remitiéndoles los respectivos diplomas.

El infrascrito Cardenal Pro-Secretario de Estado se apresura á participarlo á V. E., seguro de que un acto semejante no podrá menos de ser grato al Gobierno de S. M. Católica, pues que es una nueva prueba de cuán apreciadas han sido las nobles prendas que adornan á los Oficiales españoles, asi como los importantes servicios que han prestado durante la ocupacion militar.

El infrascrito se aprovecha con satisfaccion de esta oportunidad para expresar á V. E. los sentimientos de su mas distinguido aprecio.»

A dicha comunicacion, que ofrece una nueva prueba

de la excelente conducta que han observado en los Estados pontificios las tropas enviadas por S. M., contesté en los términos siguientes. — «Emmo. Sr.: He recibido la nota de V. Ema., fecha 12 del corriente, en que tiene á bien participarme que la municipalidad de Narni, deseando dar un testimonio honorífico al General en Jefe de la expedición española y á algunos Jefes de los que han venido á sus órdenes, había resuelto, previa la competente autorización, agregarlos á la nobleza de la mencionada ciudad.

V. Ema. ha hecho plena justicia á los sentimientos que animan á S. M. Católica, mi augusta Soberana, al creer que le será sumamente grato saber esta nueva prueba del aprecio que los Oficiales españoles han sabido granjearse en los Estados pontificios, correspondiendo de esta suerte al noble fin que los trajo para defender la mas justa de las causas.

Doy á V. Ema. gracias por la eficacia con que me ha dirigido esta lisonjera comunicacion, y aprovecho esta nueva oportunidad de reiterar á V. Ema. las seguridades de mi mas alto aprecio.»

Todo lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. para los efectos que estime convenientes.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

De Real orden, y por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, se sacan á pública subasta 4250 pinos de pinares llanos, jurisdiccion de Peguerinos, partido de Cebreros, provincia de Avila, tasados:

Clases de maderas.	Número de árboles.	Precio de cada uno.	Total valor. Rs. vn.
Medias varas.....	455	á 30	4,650
Pies cuartos.....	407	á 24	9,768
Tercias.....	1,177	á 20	23,540
Sierra.....	457	á 20	9,140
Sesmas.....	374	á 16	5,984
Vignetas.....	751	á 12	9,012
Maderos de á seis....	821	á 10	8,210
Idem de á ocho.....	408	á 8	864
Totales.....	4,250	»	71,168

Si alguna persona quisiera interesarse en la subasta acuda con sus proposiciones, que se admitirán siendo arregladas á las condiciones de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento de esta capital, y tambien en la villa de Peguerinos; teniendo entendido que para su doble remate en ambos puntos se ha señalado el sábado 16 de Marzo próximo, y hora de doce á una, en las casas respectivas Consistoriales.

Segovia 16 de Febrero de 1850.—El Alcalde, Vicente Gonzalez.—Romualdo Becerril, secretario 3

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

#### Districto de Madrid.

Autorizado por la Direccion general de Obras públicas para la venta en detalle de los terrenos que ocupa el camino viejo de Toledo, comprendidos en las jurisdicciones de Madrid, Carabanchel alto, Leganés, Villaverde y Getafe, se admiten proposiciones por el Jefe del distrito D. Francisco Echanove y Guinea en su secretaría, calle Mayor, número 42, cuarto tercero, en donde estará de manifiesto el expediente de medicion y valoración de dichos terrenos hasta el día 15 de Marzo próximo, todos los días de nueve á dos.

Madrid 16 de Febrero de 1850.—Francisco de Echanove y Guinea. 3

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

A toda clase de personas hace saber que en este juzgado y en el año pasado de 1844 se incoó pleito civil sobre la adjudicacion de posesion y propiedad de los bienes que constituyen la capellania titulada de Santa Catalina y Rubios, radicantes en Villalagan, jurisdiccion de Mayorga, la cual quedó vacante por defuncion de D. José Antonio Rubio, canónigo que fue de la santa iglesia catedral de Leon, cuyo expediente quedó paralizado hasta el día en que á instancia de D. José Rubio, vecino de la ciudad de Logroño, se ha pedido la fijacion de nuevos edictos, á lo que se ha accedido; y en su virtud por el presente cita llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes, á fin de que dentro del término de 30 días se apesuren á deducirle en este juzgado por la escribanía del referendante y por medio de procurador con poder hantante, pues en otro caso les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Villalon Enero 18 de 1850.—José María Barban.—Por su mandado, Emigdio de la Rua.

D. Bernardo A. Portela Perez, Juez de primera instancia de la villa de Rivadeo y su partido en la provincia de Lugo.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes fincables al óbito de D. Agustin Alonso Martínez de Castro, heredero fideicomisario de Doña Lucia Celaá, viuda de D. Andrés Marañon, vecinos que fueron de la villa y corte de Madrid, para que dentro de 30 días comparezcan á este juzgado por la escribanía del numerario D. Pedro Osorio á decir de su derecho en el pleito que se ventila entre D. Domingo Traveso, Doña Agustina Quiroga, vecinos de la parroquia de

Cedofeita, de este dicho partido, y otros, por medio de procurador habilitado en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará por su ausencia y rebeldía en los estrados de la audiencia del referido juzgado hasta inclusive sentencia definitiva, y les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo he acordado por auto de esta fecha dictado en el indicado pleito que se ventila sobre la pertenencia de dichos bienes, á solicitud del procurador Don Juan de Dios Acevedo, representando al Traveso y consortes.

Dado en Rivadeo á 6 de Febrero de 1850.—Bernardo A. Portela Perez.—Por su mandado, Pedro Osorio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don José Morphy, Juez de primera instancia del juzgado de Lavapiés de esta capital, refrendada del escribano del número y del crimen D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Vicente Perez Esteche, natural de Nájera, soltero, jornalero, de 46 años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde la fecha de este emplazamiento, se presente en dicho juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por sospechas de vagancia; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Mariano García Saucha, se cita y emplaza por término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Doña Angela Arenas, vecina que fue de esta corte, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones que le competen en el expediente promovido por D. José Antonio Donoso sobre que se le declare heredero de la esposa la Doña Angela, con arreglo á su última voluntad, emitida ante testigos que han depuesto.

Madrid y Febrero 7 de 1850.—Juan Fiol.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de la villa de Tarancon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellania colativa fundada por D. Martin Fernandez Orozco, que posee en la actualidad el presbitero D. Manuel de Haro, para que en el término de 30 días, siguientes al de esta fecha, comparezcan en este juzgado, por medio de procurador autorizado en forma, á deducir el derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 15 de Febrero de 1850.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Julian Sevilla.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Juan Garcia de Lamadrid, se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercer edicto y pregon á Antonia Rubadello, ó sea Petra Gonzalez Suarez, natural de Mere, obispado de Oviedo, viuda, de 48 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde que tenga efecto la insercion del presente, se persone en cualquiera de las cárceles de esta corte á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto de un boton y una cruz con collar de diamantes á su ama Agustina Delgado; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Febrero de 1850.—Juan Garcia de Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, refrendada por el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á la propiedad ó usufructo de tres casas situadas en esta corte, la una en la calle de Jacometrezo, números 26 nuevo y 12 antiguo de la manzana 361, otra en la calle del Barco, números 6 nuevo y 4 antiguo de la manzana 356, y la otra en la misma calle del Barco, números 11 nuevo y 23 antiguo de la manzana 362, á fin de que dentro de dicho término acudan en debida forma al referido juzgado y escribanía á deducir las acciones con que se crean asistidos en el expediente de denuncia de tales casas como bienes mostreros que en el mismo se está instruyendo; bajo apercibimiento de que la falta de presentacion les parará el perjuicio que haya lugar.

En la noche del 23 de Enero último y término de la villa de Pozuelo, del partido judicial de Rioseco, se robaron las caballerías y efectos, cuyas señas se expresan á continuación, por tres hombres, dos montados y uno á pie, de la pertenencia dichas caballerías y efectos de Luis Martín, vecino de Santa Eufemia. En su virtud se encarga á las justicias la captura de dichos ladrones, remitiéndolos en su caso con la mayor seguridad á este juzgado, así como las caballerías y efectos robados si se encontrasen.

#### Señas de los ladrones.

Dos hombres montados en dos caballos, el uno rojo, y otro hombre á pie, los tres con capas pardas; uno con sombrero boleado entre calañé y copa alta, y otro con un gorro ó gorra encarnado al parecer y que le cubria hasta la cara, y uno de estos con una arma de fuego, que era alto, grueso y fuerte.

#### Señas de los efectos robados.

Una mula de seis cuartas y media poco mas ó menos de alzada, que va á hacer cinco años, pelo castaño claro, herada de las manos.

Un caballo pelo negro de seis cuartas y media y un dedo de alzada, cerrado y herrado de todas cuatro con tres herraduras nuevas y una vieja en la mano derecha.

Una manta blanca de tienda con rayas encarnadas y negras.

Dos napoleones y tres pesetas en calderilla.

## PORTE NO OFICIAL.

Ayer á la una de la tarde, y con el fausto motivo del embarazo de S. M. la Reina nuestra Señora, tuvo besamanos su augusta Madre en su palacio de la plaza del Senado. La concurrencia que asistió á esta solemnidad fue tan inmensa como brillante, componiéndose de cuanto encierra Madrid de mas distinguido y mas ilustre. Las señoras figuraban allí tambien en gran número, y los caballeros iban generalmente de uniforme.

S. M. la Reina Madre se mostró tan llena de afabilidad como siempre, y mas satisfecha que nunca por el dichoso suceso que á estas horas enagena de júbilo á la España entera.

## CORTES.

### SENADO.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 18 de Febrero de 1850.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: En la última sesion, al tener la honra de proponer al Senado pasase una comision á felicitar á S. M. la Reina con motivo del feliz acontecimiento anunciado por el Gobierno, no invité, como debiera haberlo hecho, á los demas Sres. Senadores para que se dignasen acompañar á la comision: sin embargo, todos los señores Senadores han concurrido á este acto, por lo que creo inútil dar cuenta de lo que allí pasó.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: Creo que seria muy conveniente, y lo propongo así al Senado, que en el acta constase, tanto la felicitacion dirigida á S. M. por el Sr. Presidente, cuanto la contestacion de S. M. la Reina.

El Sr. QUINTO: Opino por que al darse cuenta de esto en el acta y en el Diario de las Sesiones consten ambas manifestaciones.

Asi se acuerda por el Senado.

Jura y toma asiento el Sr. Marques de Ferrera.

Quedan publicadas como leyes las sancionadas por S. M. de ferro carriles, contabilidad general de la Hacienda y presupuestos.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

En uso de las facultades que Me concedo el art. 25 de la Constitucion, y conformandome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.—Está rubricado de la Real mano.—El Duque de Valencia.

El Sr. PRESIDENTE: En cumplimiento del decreto que se ha leido quedan suspendidas las sesiones.

Se levanta la sesion.

Eran las tres menos cuarto.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 18 de Febrero de 1850.

Abierta á las tres menos cuarto, se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Quedan publicadas como leyes las de ferro-carriles, la de contabilidad y la de autorizacion de presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: Tengo la satisfaccion de manifestar al Congreso que la comision encargada de felicitar á S. M. fue recibida con el agrado y benevolencia de costumbre. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores; S. M. se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

En uso de la prerogativa que Me concedo el art. 26 de la Constitucion, He venido en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.—Está rubricado de la Real mano.—El Duque de Valencia.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan suspendidas las sesiones. Se levanta la de este dia.

Eran las tres.

## NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 15 de Febrero.—(Del Comercio.)

Anteanoche á las nueve y media ocurrió una desastrosa catástrofe. Una joven francesa de 21 años, que vivia en el tercer piso de una casa de huéspedes situada en la calle de San Agustin, esquina á la de Amoladores, se arrojó desde un balcón del mismo piso á la calle, habiendo quedado cadáver en el acto. Al estrepitoso ruido que produjo la caída acudieron algunos agentes de policia y serenos, que inmediatamente dieron parte á las respectivas Autoridades. En seguida se constituyeron en el lugar de la desgracia el señor Teniente Alcalde del distrito D. Antonio Gargollo y el Sr. Juez de primera instancia D. Manuel Martínez Diaz, con el Promotor fiscal de su distrito, habiéndose procedido acto continuo á la instruccion de la sumaria.

Hemos oido referir que esta desgraciada joven habia venido á Cádiz hace algunos meses en compañía de una francesa de mayor edad, quien la habia dejado sola marchán-

dose á Madrid; y el motivo del arrebató de la jóven se atribuye á disgustos causados por pasion amorosa.

Hemos sabido que la compañía dramática que ha representado en los teatros principales de Sevilla durante la última temporada tiene proyectos de dar algunas funciones en el Principal de esta ciudad, deseando poner en escena comedias nuevas de los mejores autores, y entre ellas la ópera cómica del *Tío Canillitas*, del Sr. Sanz Perez, y otras producciones de hijos de nuestra población. Celebráramos ver realizado un pensamiento que ha de proporcionar buenos ratos al público.

Sevilla 14 de Febrero.—(Del Diario.)

Tenemos noticias de que se halla en esta ciudad Don Juan Manini, editor de la Historia de la marina Real española, cuya publicación, lujosamente adornada, parece que ha tenido gran aceptación en la corte. Se nos asegura que el objeto de su viaje ha sido presentar á SS. AA. RR. la Serma. Sra. Infanta y su augusto Esposo un elegante álbum que contiene las suscripciones de todas las personas amantes de nuestras glorias que han tomado parte en esta empresa. Ya en Madrid fue presentado otro semejante á SS. MM., que se dignaron honrarlo con sus nombres, y á continuación lo hicieron las mas notables de la corte. Nos complacemos en anunciar los lisonjeros resultados que el editor se promete en esta capital, donde esperamos que no tenga menos favorable acogida su obra.

Sabemos que dentro de breves días va ha llegar á esta ciudad por cuenta de una empresa el director de los cuadros disolventes, con el objeto de dar algunas funciones esta cuaresma. Según hemos visto en los periódicos extranjeros este espectáculo es maravilloso y digno de verse, tanto por la naturalidad con que se presentan los principales monumentos del globo, como por la maestría de su director. Actualmente se está dando en Córdoba, y tanto en esta ciudad como en las demas en que se ha ejecutado en España, ha tenido una aceptación asombrosa. Mucho nos alegráramos se diesen estas funciones en el teatro de San Fernando por el magnífico efecto que harían amenizadas de algun concierto, y no dudamos que la concurrencia sería numerosa, á pesar de estar en tiempo de vigilia.

(De la Crónica.)

Anoche á las nueve salió para la corte el Excmo. Señor Capitan general de Sevilla.

Jaca 16 de Febrero.—(Del Avisador.)

El jueves 13 del corriente á las cuatro de la tarde llegó á esta capital el Sr. D. Miguel Tenorio de Castilla, nombrado por S. M. Gobernador de esta provincia, en cuyo día tomó posesion de su destino. Salieron á recibir á S. S. las Autoridades, los empleados de la secretaría del mismo Gobierno, los Jefes y Oficiales de Hacienda y otras personas notables de la población.

Valencia 16 de Febrero.—(Del Diario mercantil.)

Créese generalmente que solo el perro es atacado de hidrofobia; ayer se encargó un caballo de demostrar que tambien á otros animales pacíficos les acomete el furor de morder: pertenecía el animalito á un estercolero, y con el se non lleno se dirigia hácia su barraca, cuando al llegar á la plazuela de la Paja dió con la carga en el suelo y comenzó á dar saltos, corvetas y carreras por la plazuela, convirtiéndola en un circo olímpico: en una de ellas tropezó con un cofrade suyo y lo derribó al suelo con la carga. En vano el pobre labrador trataba de reducirlo á su primitiva mansedumbre; el animal se defendia á mordiscos, y fue precisa para ello la cooperacion de muchos labradores que, guiados por el espíritu de confraternidad, arrojaron sus mantas á la cabeza del rebelde animal. Por este medio se le pudo sujetar despues de haber proporcionado un rato de diversion á los vecinos de la plazuela.

Barcelona 13 de Febrero.—(Del Ben público.)

Hemos tenido ocasion de admirar los retratos al óleo de SS. MM. que el acreditado artista Sr. Batlle acaba de concluir, sacados de otros que ha recibido últimamente, y que son obra de uno de los mas acreditados artistas de la corte. Tanto por la semejanza como por la maestría con que estan ejecutados, el Sr. Batlle ha dado una nueva prueba de las relevantes dotes que posee.

El baile de piñata que se anuncia en el gran teatro del Liceo para el domingo próximo, parece durará toda la noche como en los años anteriores y como desde muy antiguo se ha acostumbrado en la corte.

(Del Barcelonés.)

El miércoles, según nos han asegurado, un chico se estaba entreteniendo en elevar una cometa en uno de los terrados de la calle de las Pansas; y sin duda distraído cayó, según unos al segundo piso, según otros no paró hasta dar con el zaguán, de cuyas resultas quedó estropeado y sin esperanza de vida. Aviso á los padres de familia.

Ayer miércoles de Ceniza, según el nuevo arreglo de teatros, tuvo efecto por la primera vez en España el dar funciones teatrales en semejante día. Pues según estaba anunciado se puso en escena la acreditada y aplaudida ópera *I Martiri*, del maestro Donizetti, la cual fue cantada cual nunca lo ha sido por los artistas de este coliseo, arrancando estrepitosos aplausos de la numerosa concurrencia, haciéndoles salir á la escena varias veces. Era considerable el número de espectadores; se calcula en 3000 personas las que asistieron á esta funcion.

En la acreditada platería de D. Pedro Soler se está elaborando una magnífica corona para obsequiar á un artista bien conocido en esta capital.

Hoy se han abierto al público dos almacenes de objetos de marmol, jaspe, ágata y otras piedras mas ó menos apreciadas, representando diferentes objetos de bellas artes, semejantes á los que vimos estos días en los almacenes de los Sres. Lazzari y Ristori y otros artistas italianos. Dichos establecimientos, situados en la acera de la fonda de las Cuatro Naciones, pertenecen el primero al Sr. Leopoldo Pisani, escultor muy apreciado en Florencia, y el segundo al señor Giobbe Galatini, escultor muy conocido en Liorna por sus hermosos trabajos. En ambos establecimientos hemos visto preciosos grupos y esquisitas obras de toda clase, que no dudamos llamarán la atencion del público y obtendrán una facil salida si sus dueños los cedon á precios económicos.

Hemos oido asegurar, ignoramos con qué fundamento, que volveria á abrirse dentro de breves días la casa moneda de esta capital, mandada cerrar durante el último verano por órden superior. Si efectivamente resultasen ciertos estos rumores, un sinnúmero de trabajadores y artistas, destinados desde mucho tiempo á aquellos trabajos, volverian á ocupar con aplauso general un destino que con tanto acierto desempeñaban, y Cataluña reportaria ademas notables beneficios con la prosecucion de aquellos trabajos.

Al doblar anteanoche una persona conocida nuestra una de las esquinas de la calle Ancha fue acometido de improviso, puñal en mano, por un sugeto, en union de otros, que le rodearon cantando y tañendo sus guitarras en las aceras de la citada calle. Uno de ellos, aprovechándose de la sorpresa del acometido, y mas que todo de la escasa voz que le quedaba á consecuencia de los bailes de máscara á que habia asistido, le robó el gaban, y luego, en union de sus compañeros los músicos, fueron alejándose al compás de las vibraciones de su bandurria.

Esta tarde ha estado á punto de ser víctima del fuego una muger habitante en la calle Ancha. Como el fuego se hubiese declarado de un modo que inspiraba temores de propagarse, ha acudido la Autoridad, logrando con sus medidas extinguir el incendio.

Ya hemos dicho que se estaba ensayando en ambos teatros el drama sacro *Pasión y mort de Jesucrist*. Hoy podemos añadir el pormenor de que la empresa del teatro Principal, así se nos ha dicho, ha confiado la direccion y ensayo de esta composicion al actor D. José Ignacio Pla, el cual, si bien por sus dolencias está retirado del teatro, no es menos cierto que posee profundos y nada comunes conocimientos escénicos, hijos de los estudios hechos en otro tiempo con los célebres Prieto y Viñolas.

(Del Ancora.)

En sesion celebrada uno de los días pasados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad fue resuelta la demolicion del puente de hierro que hace algun tiempo se habia construido en la calle de las Arenas.

Dícese que se ha presentado en el gobierno de esta provincia una solicitud demandando permiso para plantear en esta ciudad un gran establecimiento cuya base principal será un café que, á imitacion de algunos que se encuentran en Londres, ofrecerá á sus concurrentes varios entretenimientos, como son teatro, morionettes, música vocal é instrumental &c. &c. Para gozar cualquiera de estos espectáculos bastará haber hecho cualquier clase de gasto en el café.

(Del Sol.)

Dentro de unos días se enseñará al público un fenómeno de historia natural que consiste en un cuadrúpedo nacido de yegua, pero que tiene seis cascos y dos narices, una de toro y otra de caballo.

Ayer fue herida en el rostro, con un porrón que la arrojó á la cara, una muger, trabajadora en una de nuestras fabricas, que se trabó de palabras con una de sus compañeras. Sabemos que la Autoridad dispuso el arresto de la agresora.

Villanueva y Geltrú 12 de Febrero.—(Del Barcelonés.)

Despues de varias alternativas de temores y esperanzas sobre si podia solemnizarse cual de costumbre el bullicioso Carnaval, y á pesar de las malas nuevas que en su principio se difundieron, impidiendo formar planes algunos, improvisóse uno que en nada desdijo de los celebrados en años anteriores que tanto renombre han dado á esta villa. En esos ocho días que llevamos trascurridos desde el 5 en que se hizo la solemne y triunfal entrada del que *tot any mort y tot any resuscita*, según dicen por aqui, en que se pronunció un sermón cual de costumbre, todo ha sido bulla, zambra y diversion.

Despertados cada día al ruido de las músicas, á cuyo son marchan por las calles las bulliciosas comparsas en que se miran confundidas en admirable armonia todas las clases de nuestra sociedad, dirigen estas á bailar, en las plazas, hasta que despues del medio día se reúnen todas en una, donde se agitan todos poseídos del vértigo que causa la presencia de tantas bellas y jóvenes, los animados ecos de las músicas reunidas, que tocando cada cual sus danzas forman el mas diabólico y animado conjunto que puede la mente concebir. Apenas tomado el tiempo indispensable para llenar una de las funciones de que, por prosaica que sea, no podemos prescindir, vuelve á repetirse el bullicio y la agitacion.

El célebre Vidalot, que con el conocido Sieyes son la personificación del Carnaval y los directores natos de toda la fiesta, conducen con admirable órden en todos los días la comparsa mayor y mas lucida; y las danzas en la plaza y las confitadas, luchas inofensivas cuyos proyectiles son azucarados y hacen andar á la greña á los muchachos que se disputan por recoger los despojos del obsequioso tributo pagado á las beldades, forman un todo bueno por visto, pero que no puede la pluma describir.

Ponen fin á la fiesta diaria los bailes públicos, en que reina, como en todo, la moderacion y prudencia, en que

lucen las bellas sus atractivos en graciosos trajes, ó los encubren, para hacerlos desear mas, bajo caprichosos disfraces, y á la fiesta general el entierro del héroe de la época, el festivo Carnaval, que se ha celebrado este año con tal lucimiento que no puedo hacer á VV. de él sino un mal trazado bosquejo.

Rompian la marcha enjaezados corceles montados por batidores; seguian multitud de máscaras con hachas de cera y trofeos análogos á la funcion; músicas y cantores, y tras una militar el carro fúnebre enlutado hasta en sus ruedas, tirado por caballos con airosos penachos y gualdrapas, guiados por un cochero vestido á la antigua. Ocupaban el centro del coche el cadáver del buen Carnestolendas; la testera, la muerte con su guadaña, que exhortaba al público rodeada de llorones, y la trasera dos planileras llenando el aire con sus lastimeros gritos.

Estaba el todo cubierto de paños negros y coronado de un dosel, en cuyo remate iba un remedo de la fama, y cuyo fleco lo formaban innumerable cantidad de sardinas, y bacalao sus borlas, ostentando en sus cuatro costados inscripciones y escudos de armas de esta villa. Rodeado de luces y cerrada la comitiva por una guardia de honor de las dos armas, tambor batiente, marcha magestuosa aun por las calles á la hora en que escribo, que son las diez de la noche.

En medio de todo esto, lo mas admirable, lo que mejor idea da de la civilizacion y cultura de esta hermosa villa, es la tranquilidad que en todo reina y la consideracion de que, permitido el uso público de máscaras, á cuyo cubierto podria satisfacer cómodamente cada cual sus resentimientos particulares, una herida, una riña, ni menos turba, no ha turbado nunca la admirable cordialidad que en todas partes preside.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 13 DE FEBRERO.

Leemos en el *Weekly Chronicle* de Londres la noticia siguiente:

Hoy ha salido un correo llevando á Sir Tomas Vyse y al almirante Parker la órden de suspender las hostilidades contra Grecia, en virtud de la manifestacion intermediaria y amistosa de la Francia. Creemos que las cumplidas promesas de la Grecia satisfarán á nuestro Gobierno, y esperamos con razon que los próximos despachos nos anunciarán la conclusion de este negocio, explicado por las concesiones acordadas por el Gobierno helénico.

Nada de importante en Roma.

En Turin la sesion de la Cámara de Diputados del 8 de Febrero se ha consagrado á la discusion del proyecto de fusion de los Bancos de Génova y Turin.

La Cámara ha declarado que el acto de la union de los dos Bancos era inconstitucional.

Se lee en la parte oficial de la *Gaceta de Brescia*:

Dentro de poco la Constitucion para la Lombardia y la Venecia será el objeto de una proposicion que el Consejo de Ministros someterá á S. M.

Se lee en el *Risorgimento* de Turin:

Ayer la caja de la tesorería provincial estaba llena de gente que queria concurrir al empréstito autorizado últimamente por las Córtes. El entusiasmo era tal que los 20 millones quedaron en caja.

SAJONIA.—DRESDE 7 DE FEBRERO.

Se lee en la *Gaceta de Viena*:

Mr. Braenlich, individuo de la Academia, acaba de ser condenado á muerte por su participacion en los sucesos de Mayo á la edad de 48 años.

Escriben de Arad el 28 á la *Gaceta de Colonia*:

Mr. Carlos Pridhan, inglés, según escribe al *Times* su corresponsal, está perseguido por la policia. Al fin se le ha arrestado en las afueras á su vuelta de Hermanstad.

La fuerza total del ejército ruso que ha hecho la guerra en Hungría es de 256,400 hombres y 90000 caballos, artillería &c.

## VARIEDADES.

### AGRICULTURA.

*Plan para mejorar los vinos por medio de la glucosa (1).*

Por grande que sea el estado de postracion y decadencia en que veamos sumida nuestra agricultura despues de tantos años de ignorancia y de descuido, abrigamos la confianza de que ha de levantarse de su abyeccion, y de que seguirá el camino de progreso que ha ido siguiendo en las otras naciones que la tienen ya en un grado evidivable de esplendor. Alguna de las disposiciones que va dando el Gobierno le preparan el triunfo, y los particulares aplicados y laboriosos se apresuran á recoger los abundantes frutos que ofrece la primera y mas útil de todas las artes.

Nos conducen á estas breves reflexiones las ideas que nos ha comunicado un aficionado á la ciencia del campo acerca de las mejoras de nuestros vinos; ideas que las juzgamos dignas de toda nuestra consideracion y de que se pongan en práctica por via de ensayo.

Muchos años ha que hombres sabios y químicos eminentes se han dedicado con afán á la fabricacion y mejora de los vinos, porque la vinificación es una de las artes agrícolas en que la ciencia tiene grande influencia, lográndose de esta manera obtener vinos de una fuerza alcohólica que no corresponde á los climas en que se elaboran, y cuyo agradable sabor forma el recreo de nuestras mesas.

En España hay una multitud de puntos donde las viñas producen vinos de mala calidad por la poca temperatura que disfrutan en el otoño, que es la época en que ha de sazonzarse la uva, ó bien por la humedad extraordinaria

(1) Se da el nombre de glucosa á un jarabe que se forma de la fécula ó harina de la patata mezclada con el aceite de vitriolo.

del terreno á causa de circunstancias locales que el hombre no puede vencer.

En estos países es donde tiene grande aplicación la idea de mejorar los vinos por medio de la glucosa, porque faltando á las uvas la cantidad de azúcar que necesitan para que los vinos tengan la debida cantidad de alcohol, es fácil que la adquieran con el azúcar incristalizable que puede añadirseles durante la fermentación.

No solamente estas indicaciones pueden tener aplicación en los terrenos que hemos anunciado, sino que aun vemos que en los puntos donde los vinos despliegan gran fuerza alcohólica y tienen mucha estima adquieren estas propiedades con el favor de una maduración prolongada, que podría evitarse, y no correr con ella el peligro de los granizos y de las lluvias, que no pocas veces malogran las cosechas.

Toda la teoría de la vinificación estriba en que el azúcar de la uva se convierte en alcohol por medio de la fermentación, notándose que las uvas que tienen mayor cantidad de materia sacarina son las que producen vinos mas fuertes y de una consistencia y duración mas prolongadas. Debemos pues dar á los vinos que no la tengan esta cantidad de azúcar, valiéndonos al efecto de los medios económicos que, al paso que aseguren el resultado, no gravan el presupuesto doméstico con un desperdicio que no habia de darnos provecho. El medio mas ventajoso y directo parece que será el que han adoptado los cerveceros alemanes para mejorar sus cervezas, á saber: añadir al mosto la glucosa ó azúcar incristalizable que se obtiene con la simple ebullición del almidón ó de la harina de cebada, y algunos centésimos de ácido sulfúrico. La patata, la avena y toda otra sustancia harinosa sirve igualmente para formar este jarabe ó azúcar incristalizable que puede mejorar los vinos, guardándose para su formación las reglas siguientes:

Dentro de una cuba de cabida 25 hectólitros se ponen 4000 kilogramos de agua comun, á la que se le añaden 10 kilogramos de ácido sulfúrico (aceite vitriolo), cuya mezcla entra en ebullición por medio de un tubo de vapor. Mientras hierve el agua acidulada se tendrán desleídas 500 kilogramos de fécula en 500 litros de agua, removiendo la mezcla sin cesar para que la fécula esté en suspensión en el agua, que se mantendrá en los 45° ó 55°. Esta solución, que estará separada, se la dejará caer á chorro en el agua acidulada hirviendo, y se procurará que no suspenda el hervor ó la ebullición. Bastan dos horas para que se mezcle toda la fécula con el agua acidulada, y media hora despues está ya formado el azúcar.

En seguida se satura el ácido por medio de la creta pulverizada, que se desleirá poco á poco en el agua sacarina hasta que veamos que no enrojece el tornasol, lo que se consigue cuando el vehículo ó cocimiento azucarado ha recibido unos 12 kilogramos de creta: esta sustancia se deja reposar; el licor que sobrenada se evaporará rápidamente, puesto en calderas de cobre, hasta señalar en el peso ácidos 32 grados, y este es el jarabe que se emplea en las cervecerías.

La cantidad de azúcar incristalizable que debe darse al vino que se quiera mejorar será diferente, segun el mayor ó menor grado de alcohol que contenga; pero señalaremos como término medio la de media arroba por cada carga de uvas, las cuales se cuidará que estén bien pisadas, á fin de que fermenten mejor con su propio orujo.

Falta todavía que á estos vinos de mala calidad se les añada el aroma que se observa en los que provienen de uvas maduras y de buena calidad, y esto podrá remediarse, á lo menos en gran parte, quemando en el interior del aparato de la fermentación una mezcla de partes iguales de benjuí, café, azúcar, nuez moscada y nitro.

Serian grandes las ventajas que se obtendrian en favor de la agricultura y de la economía pública si este método diese buenos resultados y pudiera generalizarse. Entonces podría extenderse el cultivo de la viña por una multitud de localidades en que hoy no se ve una sola cepa, porque la falta del calor, ó mejor dicho, la poca duración del verano no permite que la uva madure, y estos pueblos se ven privados del uso del vino, ó han de pagarlo á precios exorbitantes, hasta tal punto que han de renunciar á un artículo que es considerado como de primera necesidad.

Por otra parte, el azúcar incristalizable, cuya composición hemos señalado, es una materia que se obtiene con mucha economía, y por ello ha de ser tambien económico el método de mejorar los vinos. No se nos oculta que se opondrán algunas objeciones económicas á este pensamiento, principalmente por los actuales propietarios de viñedos, tales como la decadencia á que vendrán á parar los vinos si el cultivo de la viña se generaliza en varios puntos de la Península donde actualmente no se cria.

A esta objeción podemos oponer no pocas razones, aunque basta una, que es la utilidad que resulta de dar toda la extensión posible al cultivo ó fomento de los artículos que son tenidos por de primera necesidad, entre los cuales acabamos de decir que figura el vino. Es grandísima la extensión del territorio español donde apenas se prueba este líquido por no cosecharse en el país, y porque el mal estado de las comunicaciones hace cara la importación de un producto cuyo consumo podría hacerse mas universal.

### BORSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Febrero á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	29 3/8.	..
Idem del 5 por 100.....	42 13/16 din.	..
Deuda sin interes.....	3 7/8 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	84 din.	..

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-35 d.	Paris, 5-31 d. á 8 d. v.
Alicante, 3/4 d.	Málaga, 3/4 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/4 pap. d.
Bilbao, 1/4 pap. d.	Santiago, 1 d.
Cádiz, 1/8 d.	Sevilla, 3/8 din. d.

Coruña, 1/2 id.  
Granada, 1 id.

Valencia, 1/2 id. id.  
Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. vn., y en rústica, el tomo de la *Colección legislativa de España* que comprende el primer cuatrimestre de 1849, y corresponde al volumen XLVI de la antigua *Colección de decretos*.

El tomo perteneciente al segundo cuatrimestre de dicho año se halla próximo á ver la luz pública, y dispuesto para la prensa el que comprende el tercer cuatrimestre que acaba de transcurrir.

#### COLECCION DE AUTORES LATINOS Y ESPAÑOLES.

Se ha concluido la impresión de los cinco tomos de que se compone dicha colección, y se halla para su venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional y en las secretarías de las Universidades ó Institutos á los precios siguientes: primero y segundo tomos á 15 rs. en Madrid y 16 en provincias; tercero, cuarto y quinto tomos á 22 rs. en Madrid y 23 en provincias, advirtiendo que el tomo tercero solo se vende en Madrid.

MUGERES DE LA BIBLIA, obra refundida por D. Joaquin Roca y Cornet, y adornada con preciosísimas láminas que representan las mugeres mas célebres, así del antiguo como del Nuevo Testamento, abiertas en acero por los artistas mas acreditados de Paris y de Londres.

#### Prospecto.

Trazar el cuadro de las mugeres de la Biblia es presentar este gran libro de los libros bajo su aspecto mas bello; es pintar sus prodigios al través de las afecciones mas puras del alma; es delinear al propio tiempo la historia de los varones mas célebres, de los libros santos, cuya figura aparece en el fondo de los cuadros risueños de sus heroínas.

Enalteada la muger, aun despues de su caída, mientras gemia esclava en el resto del universo, conservó en el pueblo de Dios la calidad de compañera del hombre, hasta que, rehabilitada maravillosamente en la persona de la Madre del Salvador, recobró la muger cristiana un ascendiente proporcionado al que tenia en el estado de inocencia; y bajo este respecto la historia de la muger es la historia de la caída y del levantamiento del género humano.

#### Condiciones de la suscripción.

Constará de dos abultados tomos en 4º mayor, papel y tipo igual al prospecto.

Estos dos tomos se compondrán de 64 entregas, 40 con lámina abierta en acero y 16 páginas de texto, y 24 con doble texto, pero sin lámina.

Al fin de cada tomo se dará una hermosa cubierta en papel superior.

El precio de cada entrega será en Madrid y Barcelona de 4 rs. vn., y de 5 en los demas puntos, franca de porte. Se repartirá una entrega semanal, y se darán dos cuando se considere conveniente, á fin de que la obra quede repartida por todo el presente año.

#### Puntos de suscripción.

Madrid, librería de la Publicidad.  
Barcelona, librería española, calle Ancha; Piferrer, plaza del Angel; librería histórica, plaza de la Constitución; Oliveres, calle de Escudellers, y Ribet, Fustería.

Y en los demas puntos del reino en las principales librerías y correspondientes de la Publicidad y librería española.

Están de venta las entregas 1ª y 2ª

COLECCION DE SIGNOS CONVENCIONALES PARA LA REPRESENTACION DE LOS OBJETOS EN LOS PLANOS Y CARTAS, por los profesores de la Academia de Ingenieros D. Antonio Sanchez Osorio, D. Francisco de Albear y D. Angel Rodriguez Arroquia, mandada observar de Real orden en el mismo cuerpo. Un tomo en 4º con 30 láminas grabadas en acero.

Véndese en el Depósito topográfico de Ingenieros, palacio de Buena-Vista. Sin embargo de lo costoso de esta obra, se le ha puesto el precio de 20 rs. para facilitar en lo posible su adquisición.

En el mismo establecimiento se hallan las obras siguientes:

Carta de la isla de Cuba, cinco hojas grandes, 180 rs.  
Carta de la misma isla, reducida de la anterior en una hoja, 20 rs.

Reglamento para el servicio y administración de las obras que están al cargo del cuerpo de Ingenieros, 16 rs.

Reglamento para los empleados subalternos de Ingenieros, con láminas, 4 rs.

Idem sin láminas, 2 rs.

Ferrez. Tratado de castrametación; un tomo en pasta, 42 rs.

Zorraquin. Tratado de geometría analítica descriptiva; un tomo con láminas, 48 rs.

Saint-Paul. Tratado de fortificación, traducido al castellano; un tomo con láminas, 65 rs.

Taramas. Tratado de construcciones militares; dos tomos con láminas, 48 rs.

Se arriendan las yerbas y pastos de los terrenos no cultivados de las tres dehesas de Tovaría, Fuente la Higuera y Campiñuela, todas reunidas y de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Salvatierra, sitas en los términos jurisdiccionales de Tovaruela y Linares, por tiempo de cuatro años, que empezarán en 1º de Junio del corriente y finalizarán en fin de Mayo del venidero de 1854, bajo las bases y condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en la casa administración para los que se interesen en el arriendo.

La extensión del terreno será próximamente de 4600 fanegas de tierra con buenos y abundantes aguaderos, y en-

tre ellos el del rio Guadiel, con quien confina la dehesa de Tovaría, disfrutando de un clima benigno, y en que el ganado tiene buenos abrigos para el invierno, y pastos abundantes, nutritivos y que se reproducen muy temprano en el otoño y primavera.

Se ha hecho proposición ofreciendo por el arriendo 16,000 reales en cada un año de los cuatro de su duración, y sobre esta base se admiten cuantas mejoras y proposiciones quieran hacerse hasta las doce del día 19 de Marzo próximo venidero, que se ejecutará el remate y adjudicación de las dehesas en la casa administración de S. E. en Linares, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para el arriendo.

#### FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

La junta directiva de esta compañía ha acordado que se exija á los Sres. accionistas el sétimo plazo de 10 por 100, ó sean 200 rs. por cada acción de las que tienen suscritas, debiendo quedar realizados los pagos en el Banco español de San Fernando para el día 17 de Marzo próximo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8º de los estatutos.

Madrid 17 de Febrero de 1850.—El secretario de la compañía, José Elduayen.

HISTORIA POLITICA, RELIGIOSA Y DESCRIPTIVA DE GALICIA, por D. Leopoldo Martínez de Padin.—La empresa de esta obra dirigirá á las ciudades y pueblos principales de provincia dentro de muy breves dias las primeras entregas del segundo tomo. Lo que pone en conocimiento de los suscritores para que se sirvan mandar recoger sus respectivos ejemplares á casa de los comisionados aunque no hayan hecho allí sus suscripciones; y les ruega dispensen esta molestia, pues no es suya la culpa de no remitirselas directamente.

#### COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO EN LIQUIDACION.

Habiendo acordado la junta liquidadora que se reparta á los Sres. accionistas un segundo dividendo de 15 por 100, ó sean 6 duros por acción á cuenta de reintegro del capital desembolsado, se les avisa á fin de que desde el 18 del corriente en adelante se sirvan presentar las respectivas inscripciones en las oficinas de la casa de la compañía, calle de Capelanes, núm. 40. Para la debida formalidad se acompañarán dichas inscripciones bajo dobles carpetas, en las cuales se expresará el número de aquellas, nombre del interesado, número de acciones y cantidad que corresponde percibir á la razón expresada de 6 duros por acción.

Madrid 14 de Febrero de 1850.—Por acuerdo de la junta liquidadora, el secretario.

#### GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS.

La Junta de gobierno de esta sociedad, en cumplimiento del art. 20 de los estatutos, ha acordado celebrar junta general de accionistas el día 17 de Marzo próximo, á las doce del día, en el salon de Juntas del Banco español de San Fernando.

Artículo 15. «La Junta general se compondrá de los accionistas que cuatro meses antes de celebrarse posean cinco acciones por lo menos, inscritas ó trasferidas á su favor en los registros de la compañía.»

En las oficinas del taller se entregarán las papeletas para concurrir á dicha junta, y estarán de manifiesto para los señores socios los libros de la sociedad, cuentas y balance.

Madrid 15 de Febrero de 1850.—El Director, J. F.—Por encargo, el tenedor de libros de la sociedad, Antonio de San Martin.

LA SEMANA, periódico pintoresco universal.—Se ha repartido el número 16 de este periódico. Cada número consta de 16 páginas en gran folio y en tres columnas, edición de lujo con grabados. Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los correspondientes del establecimiento de Mellado, editor, donde se dan gratis los prospectos. El precio de suscripción es 8 rs. al mes en Madrid y 20 rs. por trimestre; en provincia 10 rs. al mes y 24 rs. por trimestre. Los suscritores tienen derecho á una indemnización de 30 por 100 en obras del establecimiento.

### PLAUSES.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—A petición de algunas personas que no han visto aun la última producción del Sr. Rubí se dará hoy irremisiblemente la vigésima séptima y última representación de *Isabel la Católica*, drama nuevo, histórico, original, en tres partes y seis cuadros.—Baile nacional.

Nota.—Se está ensayando para ejecutarse en la presente semana el drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, titulado *Massaniello*, en el cual se estrenarán cuatro decoraciones, tres del Sr. Philastre y una del Sr. Aranda.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del primer bolero D. Manuel Guerrero.—Una brillante sinfonía.—*El corazon de un bandido*, aplaudida comedia en un acto del género andaluz, original y en verso de D. Ramon Franquelo.—El polo del contrabandista, por todo el cuerpo de baile.—*El corazon de un bandido, ó treinta dias despues* (segunda parte).—La verbena de Jerez, bailable nuevo compuesto y dirigido por D. Carlos Atané, y ejecutado por todo el cuerpo de baile.—*La maja honrada, ó el estudiante en la estera*, divertida tonadilla.—*El tio Vigornia*, gracioso sainet.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—Hoy no hay funcion. Mañana á las ocho de la noche.—*La mensajera*.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.